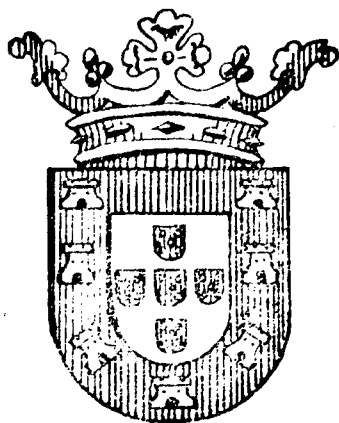


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XI

Número 560

Imp. AFRICA
CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

JUEVES 8 DE ABRIL DE 1937



SE PUBLICA LOS JUEVES

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE, TODOS
LOS DÍAS LABORABLES: De 12 a 14

HORAS DE OFICINA AL PÚBLICO:

En todos los Negociados: De 10 a 14.

FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de la sesión ordinaria de 2.ª citación que celebra la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Ceuta el día 5 de febrero de 1937.

Presidente, D. José Tejero Ruiz.

Vocales: D. José Mollá Noguerol, don Manuel Díaz Muriel, don Manuel Maeso Gómez, don Rafael Castellero Moriel, don José Santacruz Ferrándiz, don Matías Carmona López, don José Santos Vilela.

Se abre la sesión a las 17 horas, aprobándose el acta anterior.

Se acuerda que el Ayuntamiento subsane las deficiencias observadas en terrenos o edificios de su propiedad o del común y que se dirija oficio a cada uno de los propietarios, con el fin de que corrijan las que a cada uno competen.

Se acuerda que por el señor Arquitecto municipal se dictamine si el barracón escuela de la barriada del Triunfo reúne o no condiciones para servir de escuela y en caso negativo alquilar un local.

Se acuerda aprobar informe de la Comisión, en valoración dada a la parte de finca que se expropia de la casa número 43 de la calle Jaudenes a la que habrá de dar su conformidad el propietario del inmueble señor Redondo.

Se acuerda aprobar el presupuesto para las obras de reparación y colocación de partes nuevas en la balaustrada de la calle Independencia.

Autorizar a don Manuel Piñero para que pueda construir en la barriada España.

Aprobar certificación total de las obras de acerado y bordillo en la parte contigua a la Legión y en su consecuencia abonar al contratista don Vicente Rodríguez Rojas, la suma de tres mil doscientas ochenta y una pesetas, veinte céntimos.

Aprobar certificación expedida por el señor Arquitecto municipal y por la que se acredita que por don Vicente Rodríguez Rojas, adjudicatario de las obras de pavimentación de la parte contigua a la Legión en el Paseo Colón, se han llevado a cabo las mismas en las debidas condiciones.

Se acuerda conceder a doña María Sánchez Martínez, Viuda del que fué matarife don Rafael Alarcón Moreno la pensión anual de mil pesetas.

Se acuerda dejar pendiente el asunto sobre indemnización a don Lázaro Moya por el kiosco de su propiedad hasta tanto se terminen las obras que por aquellos lugares se están efectuando.

Se acuerda aprobar la distribución de fondos para el presente mes, facultándose por ella a la Presidencia para la Ordenación de pagos.

Se da cuenta de propuesta del señor Presidente relativa a la entrega a este Ayuntamiento de las parcelas del Campo exterior no cultivadas u ocupadas por barracas, con el fin de proceder a su urbanización, construyendo calles, y tras detenida discusión, por unanimidad,

Se acuerda prestar aprobación a la propuesta relativa a la entrega a este Ayuntamiento de las parcelas del Campo exterior que ha de ser elevada al Excmo. Sr. Alto Comisario, como Gobernador general de las Plazas de Soberanía.

Se acuerda dejar sobre la Mesa hasta la sesión próxima el expediente de liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio 1936.

Se acuerda quede sobre la Mesa hasta la sesión próxima, propuesta de la Alcaldía relativa a los bienes que han sido embargados al traidor a la Patria, don Clemente Cerdeira.

Se acuerda aprobar el presupuesto para acceso al antiguo Cuartel de Intendencia.

Se acuerda aprobar los justificantes que remite el Director del Conservatorio, por los haberes y gratificaciones del profesorado y demás personal de aquel Centro, correspondientes al mes de enero, importantes mil ciento cuarenta y tres pesetas, veintinueve céntimos, y otro de pago de parte de los atrasos y que importa doscientas cuarenta y nueve pesetas, noventa y nueve céntimos.

Se acuerda manifestar al Excmo. Sr. General que esta Corporación, deferente con su criterio y opinión declara exento de la obtención de cédula al personal de Seguridad de esta población, al que considerará desde hoy para todos los efectos como fuerzas militares.

Designar al Gestor don Matías Carmona López, para que forme parte de la Junta Local de Alistamiento.

Se acuerda interesar del empleado don Antonio Mesa Borrego solicite prórroga de su licencia y una vez hecho, concedérsela por un mes con medio sueldo.

Se acuerda elevar a definitiva la adjudicación provisional, hecha en el concurso de impresos para las Secciones de Recluta.

Se acuerda pasar a informe de la Comisión quinta, oficio relativo al Alguacil de Quintas, José Otero Domínguez.

Se acuerda que por la Comisión quinta se haga

el proyecto de las tarifas para el impuesto progresivo sobre solares.

Se acuerda reponer en su cargo al Guardia municipal Salvador Bernal Duarte y abonarle los haberes que ha dejado de percibir durante la suspensión.

Se acuerda aprobar la propuesta hecha por la Presidencia a la autoridad militar para el alquiler de las casas que se han construído en la barriada del General Orgaz.

Se acuerda elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha para la confección de gorras y en cuanto a las demás prendas necesarias facultar al señor Presidente para que las adquiera por gestión directa.

Se acuerda adquirir mediante concurso, 80 metros cúbicos de estiercol.

Se acuerda pasar a jardinero interino con el haber anual consignado en presupuesto para esta clase de empleados a don Francisco Domínguez Camacho.

Nombrar a don José Terrón, jardinero y jornalero con el de siete pesetas veinticinco céntimos diarios y

Nombrar para la vacante que en su clase deja el José Terrón, a don Francisco Domínguez Castañón con el jornal de seis pesetas, setenta y cinco céntimos diarios.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Se acuerda que el próximo día 9 sea fiesta en las Oficinas municipales y que asista la Corporación a la función religiosa.

Se acuerda: adquirir fotografías del Generalísimo para las escuelas nacionales.

Se levantó la sesión a las 19 horas y 30 minutos.

Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de la sesión ordinaria de 2.^a citación que celebra la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Ceuta el día 12 de febrero de 1937.

Presidente, D. José Tejero Ruiz.

Vocales: D. Manuel Díaz Muriel, don José Santos Vilela, don Rafael Castellero Moriel, don José de la Peña Delgado, don Matías Carmona López, don José Santacruz Ferrándiz.

Se abre la sesión a las 17 horas, aprobándose el acta de la anterior.

Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones oficiales que afectan a este Municipio.

Se acuerda que por el señor Arquitecto municipal se lleve a cabo la redacción de un anteproyec-

to de las obras a realizar para la habilitación en Asilo de la finca Villa Cerdeira, así como presupuesto de la obra.

Que por el señor Presidente se recabe del Patronato del Asilo su conformidad a ceder a este Ayuntamiento el edificio que actualmente ocupa a cambio del que se va a construir, y

Facultar al señor Presidente para la venta de la casa de la calle Primo de Rivera que fué propiedad del señor Cerdeira.

Se acuerda aprobar con el déficit que contiene de quinientas sesenta mil quinientas cuarenta y seis pesetas, con treinta y nueve céntimos, el expediente de liquidación del presupuesto ordinario del año 1936.

Accediendo a lo solicitado por el Gestor don Manuel Díaz Muriel,

Se acuerda concederle quince días de licencia para que pueda trasladarse a Málaga.

Se acuerda fijar en seis pesetas setenta y cinco céntimos diaria el jornal medio de un bracero en la localidad.

De conformidad con lo solicitado por don Jayme S. Alfon Benoliel,

Se acuerda rectificar su hoja de empadronamiento en el sentido de que en ella figure su verdadero nombre de Jayme S. en lugar de Rafael, como por error figura en la indicada hoja.

Se acuerda aprobar certificación expedida por el señor Arquitecto municipal y por la que se acredita que por don Rafael Serrano, adjudicatario de la construcción de un columbario de nichos en el Cementerio de Santa Catalina se han ejecutado obras a partir de la anterior y segunda certificación por más valor de mil pesetas.

Se acuerda declarar conclusas las diligencias practicadas en averiguación de en qué se invirtieron las cantidades libradas para obras en la Delegación del Gobierno, archivándose el expediente.

Se da cuenta de que al concurso abierto para la construcción de dos pasillos en la escuela de la calle Solís, no se ha presentado proposición alguna,

Acordándose facultar al señor Presidente para que lleve a cabo la obra por gestión directa.

Se acuerda aprobar certificación por la que se acredita que por don Miguel Anaya García, adjudicatario de las obras de construcción de un segundo trozo de balaustrada en la calle «18 de julio» se han efectuado obras a partir de la adjudicación por más valor de setecientas pesetas.

Se acuerda: aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

El señor Díaz solicita que la calle Giner de los Ríos se denomine de La Legión,

Acordándose pasar la petición del señor Díaz a la Comisión primera.

El señor Presidente propone que por la Comisión primera se estudien los siguientes asuntos:

expropiación de la casa de don Francisco Matías; línea de la casa número 30 de la calle Soberanía Nacional y diferencia de rasante en la calle Duarte.

Acordándose de conformidad con la propuesta de la Presidencia.

El señor Presidente dice que debía procederse al reconocimiento de la manzana de casas situadas en la calle San Juan de Dios por si procediera su derribo.

Acordándose que por el señor arquitecto municipal se lleve a cabo el citado reconocimiento.

El señor Santacruz pide que se coloquen contadores en los puestos de la Pescadería con el fin de que cada industrial abone el agua que consuma.

Acordándose de conformidad con la petición del señor Santacruz.

Se acuerda conste en acta la satisfacción del Ayuntamiento por la reconquista de Málaga.

Levantándose la sesión a las 18 horas y 40 minutos.

411

Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de la sesión ordinaria de 1.^a citación que celebra la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Ceuta el día 17 de febrero de 1937.

Presidente; don José Tejero Ruiz; Vocales: don José Mollá Noguerol; don José de la Peña Delgado, don José Santos Vilela, don Rafael Castellero Muriel, don Manuel Maeso Gómez y don José Santacruz Ferrandiz.

Se abre la sesión a las 17 horas, aprobándose el acta anterior.

Se acuerda autorizar a don José Ortigosa Pérez para que pueda construir una azotea en el patio de la vivienda que tiene construida en el núm. 3 de la calle K, de la barriada del General Sanjurjo.

2.^o autorizar a Jamido Abselan Jamú para que pueda ampliar en una superficie de 10'50 m. cuadrados la vivienda que posee en la barriada de la Unión.

3.^o conceder autorización a Manana Brave Mohamed, para que pueda ampliar en veinticinco metros cuadrados su vivienda sita en la barriada de la Unión.

4.^o desestimar escrito en que don Angel Durandez Pérez solicitaba autorización para construir una barraca en el Tarajal, aunque si lo desea podrá construirla en el lugar que se le designe de la barriada de la Unión.

5.^o aprobar presupuesto para la construcción de una tubería en la barriada del General Sanjurjo, que importa la suma de quinientas sesenta y cinco pesetas y que por la Comisión 5.^a se estudie la so-

licitud de don José Peña Moyano, unida al citado presupuesto.

6.º proceder al arreglo de los desperfectos causados en el balcón central de la rotonda de la Casa Consistorial, con piedra artificial y cuyo trabajo que importa la suma de ochenta y cuatro pesetas será llevado a cabo por don Cándido Mata.

7.º conceder autorización a don Juan Palet para que pueda construir un kiosco, y surtidor de gasolina en el lugar que en las puertas del Campo le ha sido designado por la Jefatura de Obras Públicas.

Se acuerda que los funcionarios que actualmente prestan servicio de mayor categoría para los que fueron nombrados, se les abone la diferencia en sus haberes, sin que esto pueda considerarse como corrida de escala ni derecho alguno, sino únicamente como un caso accidental en virtud de las actuales circunstancias, que una vez desaparecidas deberán cubrirse estos cargos en la forma que determinan los vigentes reglamentos de funcionarios de esta Corporación.

Se acuerda: conceder con cargo al Montepío, la pensión de mil pesetas anuales a doña Clara Jiménez López, viuda del que fué jardinero de este Ayuntamiento, don Ignacio González Amigó.

2.º que en el escalafón del año actual se subsane el error existente en el que corresponde a los Practicantes de segunda que se colocarán por el siguiente orden: don José Gallardo de Salas, don Nicasio Sans Minguez, don Juan Romero González y don Antonio Molina Miras.

3.º conceder un quinquenio de quinientas pesetas a partir del día veintiseis de diciembre del año anterior al Guardia municipal don Bartolomé Rondón Pérez, dejando desde la indicada fecha de percibir el sobrehaber de doscientas pesetas concedido por presupuesto de mil novecientos treinta y dos:

4.º conceder a don Laureano Fernández Alvarez a partir del día 1.º de enero anterior un quinquenio de quinientas pesetas.

Se acuerda elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha a favor de don José Guzmán que se compromete a efectuar el derribo de las casas números 5 y 7 de la calle Camóens por la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas.

Se acuerda nombrar Guardias Municipales interinos a los nueve que figuran en el oficio del señor Santacruz, como Presidente del Tribunal de exámenes.

Se acuerda habilitar la antigua escuela mixta da árabe para que en ella se instale la Oficina de Turismo.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

El Sr. Mollá pide conste en acta la protesta de la Corporación por el bombardeo que en el día de hoy ha sufrido la Ciudad, así como su sentimiento por las víctimas causadas.

Acordándose de conformidad con la propuesta del señor Mollá.

Se acuerda: hacer constar en acta la satisfacción del Ayuntamiento por la brillante actuación de la Centuria de Ceuta en el frente del Jarama, telegrafiándose en tal sentido al Jefe de la Bandera.

2.º hacer constar el sentimiento por la muerte de los falangistas, trasladándose este acuerdo al Jefe local de F. E. con el ruego de que participe a este Ayuntamiento los nombres de los muertos y heridos, con el fin de que consten en acta.

El señor Peña pide que se de el nombre de los falangistas muertos a calles de la Ciudad.

Acordándose pase la petición del señor de la Peña a la Comisión primera.

Levantándose la sesión a las 18 horas y cinco minutos.

441

Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de la sesión ordinaria de 2.ª citación que celebra la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Ceuta el día 26 de febrero de 1937.

Presidente: don José Mollá Noguerol; Vocales: don José Santacruz Ferrandiz, don José de la Peña Delgado, don Manuel Díaz Muriel, don José Santos Vilela, don Rafael Castellero Moriel y don Matías Carmona López.

Se abre la sesión a las 17 horas, aprobándose el acta anterior.

Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones oficiales que afectan a este Municipio y en cuanto a la Orden citada, que el papel que cada cinco años ha de ser quemado, se entregue a la Beneficencia una vez inutilizado.

Se acuerda destituir del cargo de Guardia municipal a don Cecilio Fernández, por haberse demostrado en el expediente su actuación antipatriótica y contraria por tanto al Movimiento Nacional.

Se acuerda destituir de su cargo al Recaudador de Arbitrios Don Juan Ramírez Richarte, como comprendido en el Decreto del Gobierno Nacional fecha 13 de septiembre de 1936, ya que en el expediente se ha demostrado su actuación antipatriótica y contraria al Movimiento Nacional.

Se acuerda destituir de su cargo al Guardia municipal don Prudencio González, como comprendido en el Decreto de 13 de Septiembre de 1936, por haberse demostrado su actuación contraria al Movimiento Nacional.

Se acuerda destituir de su cargo de Alguacil de la Sección de Recluta a don Francisco Leal Díaz, por haberse comprobado su actuación antipatriótica y contraria al Movimiento Nacional.

Se acuerda separar definitivamente de su cargo de Guardia municipal a don Víctor Sánchez Sánchez, por haberse demostrado sus actividades anti-patrióticas y contrarias, por tanto al Movimiento Nacional salvador de España.

Se acuerda: 1.º autorizar a don Salomón Ha-cámel Sabah para que pueda construir una casa de alquiler de cuatro plantas, en solar de su propiedad sito en la calle General Serrano.

2.º autorizar a don Francisco Sánchez Patricio para que pueda convertir en ventana una puerta de su domicilio calle Sevilla núm. 15, y darle de baja en el padrón de paso de aceras, como en su escrito solicita.

3.º autorizar a Mohamed Ben Jerche para que pueda construir una vivienda de cuarenta y ocho metros cuadrados, en vez de cien como solicita en la barriada de la Unión.

4.º autorizar a Hasen Bela Hasen Binati para que pueda construir una vivienda de setenta y dos metros cuadrados en la referida barriada de la Unión.

5.º conceder autorización a Mohamed Ben Mo-hamed Tanyagui para que pueda ampliar en siete y medio metros cuadrados la vivienda que posee en la barriada de la Unión.

6.º autorizar a don Félix Palma Vega para que pueda construir una vivienda económica en la trocha de la barriada del General Sanjurjo.

7.º que los desperfectos que cita el señor Inter-ventor en oficio número 268 y que existen en el Mercado se incluyan para su arreglo en el presu-puesto que para la reparación de los daños ocasionados por la explosión de una bomba en dicha de-pendencia, está formulando la oficina técnica de obras.

8.º aprobar presupuesto para la colocación de una barandilla en la Plaza de la República, impor-tante setecientas sesenta pesetas, que serán abona-das con cargo a los fondos de Reconstrucción Na-cional.

9.º aprobar presupuesto de construcción de muros y citaras en el jardín de San Amaro, que im-portarán unas tres mil pesetas y que serán satisfe-chas con cargo a los fondos de Reconstrucción Na-cional.

Aprobar informe del señor Arquitecto en escri-to de doña Luisa Moreno Mas, que solicita línea y rasante para construir en la finca núm. 3 de la calle González Besada, redactándose las correspondien-tes hojas de valoración.

Se acuerda aprobar informe emitido por el se-ñor Arquitecto municipal en escrito de doña Elvira Redondo Pozuelo, que solicita línea y rasante para edificar en solar de su propiedad sito en la calle Agustín de Aragón, con futuras fachadas a las de Blasco Ibáñez y Mina, así como abonar a la citada Sr.ª la suma de cuatrocientas setenta pesetas por la

zona de terreno que cede a vía pública como conse-cuencia de la operación referida.

Se acuerda: 1.º aprobar presupuesto de las obras de urbanización de la prolongación de la calle Cervantes, que importa la suma de cinco mil tres-cientas sesenta y cuatro pesetas, noventa y ocho céntimos.

2.º aprobar presupuesto de las obras de pavi-mentación de la calle General Serrano Orive, que importa nueve mil quinientas setenta y una pesetas cuarenta y siete céntimos.

3.º prestar aprobación al presupuesto de las obras de rectificación de rasante en la calle Gene-Serrano Orive, ascendente a la suma de ocho mil ciento veintiocho pesetas, quince céntimos.

4.º aprobar presupuesto de las obras de pavi-mentación de la prolongación de la calle Cervantes, que importa seis mil ochocientos ocho pesetas, veintitrés céntimos.

5.º aprobar presupuesto de pavimentación y acerado sobre la estructura de hormigón del Paseo de Colón, que importa la suma de seis mil setecien-tas cincuenta y nueve pesetas, treinta y cuatro cén-timos.

6.º conceder a don Juan Redondo Soler la suma de dos mil pesetas por la parte de solar que cede a vía pública con motivo de la nueva línea que se le ha concedido en el número 43 de la calle Jádenes y facultar al Sr. Presidente para que resuelva lo re-lativo a la exención del pago de arbitrios que el ci-tado señor solicita

Se acuerda que por la brigada municipal se ha-ga desaparecer la fuente pública instalada en la pla-za de Torrijos.

Requerir a los señores Herederos de Cerni para que coloquen cuantas luces sean necesarias en el trozo de solar comprendido entre la antigua fábr-ca de Baeza hasta el Juego de bolos.

Se acuerda reconocer un crédito de ciento cin-cuenta pesetas, treinta céntimos a la papelería la Española, por material facilitado.

Se acuerda satisfacer con cargo al Capítulo de Imprevistos la cantidad de doscientas setenta y cuatro pesetas, setenta y cinco céntimos, por la parte que corresponde a esta Corporación de los gastos ocasionados con motivo de un viaje a Ma-drid del Secretario de la Corporación para tratar del impuesto de utilidades.

Desestimar escrito en que don Emilio Millán Rivero solicitaba se le siguiese abonando la grati-ficación de sesenta pesetas mensuales como en pre-supuestos anteriores.

Conceder gratuitamente a doña Carmen López Burgos, un pequeño trozo de terreno en la barriada del General Sanjurjo.

Dar de baja en el padrón de bajantes de aguas la casa número 26 de la calle Vista Alegre, propie-dad de don Ezequiel Sanjuan.

Dar de baja en los padrones de bebidas y motores a don Manuel Ríos Lorente, por su establecimiento sito en el número 58 de la calle Soberanía Nacional.

Dar de baja en el padrón de bebidas al establecimiento que don Claudio Benítez Settano tenía instalado en el número 1 del Sarchal.

Dar de baja en el padrón sobre ocupación de vía pública a don David Valverde Soriano, por la báscula que tenía instalada en la Avenida Villanueva.

Dar de baja en el padrón de anuncios a la Empresa «La Valenciana» por el que tuvo en el n.º 8 de la Avenida de Villanueva.

Dar de baja en el padrón de anuncios comerciales el que don José Hassan tenía instalado en la Avenida de España

Devolver las cantidades siguientes por mercancías exportadas: a la Azucarera ceutí, sesenta y cuatro pesetas, cincuenta y siete céntimos; a don Constantino Cossío, seiscientos ochenta y tres pesetas, seis céntimos y a los señores Zapico Hermanos, doscientas noventa y una pesetas, siete céntimos y setecientos cuarenta y dos pesetas, veintidos céntimos.

Se acuerda que cuando algún funcionario de los que tienen derecho a masita haya de hacerse alguna prenda, no se abone la factura hasta que no haya presentado la prenda citada, debiéndose ordenar el pago por el señor Presidente.

Que el empleado D. Juan Martín Molins, continúa desempeñando, hasta que no se ordene lo contrario, la plaza de Conserje de la Escuela Normal del Magisterio primario.

Conceder dos meses de licencia por enfermo al Archivero municipal don Gabriel Benítez Moreno.

Se acuerda aprobar certificación expedida por el señor Arquitecto municipal por la que se acredita que por don Rafael Serrano, adjudicatario de la construcción de un columbario de nichos en el Cementerio de Santa Catalina se han efectuado obras a partir de la tercera certificación por más valor de cuatro mil pesetas.

Se acuerda elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha por el señor Presidente a favor de don Diego Rey Millán que se compromete a suministrar ochenta metros cúbicos de estiércol, con destino a los jardines por la cantidad de siete pesetas, cincuenta céntimos el metro cúbico.

Se acuerda anunciar concurso para la impresión del presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Se acuerda dar las gracias al señor Alcalde de Toledo por las facilidades prestadas para el entierro y traslado a esta ciudad de los cadáveres de los falangistas de esta Centuria muertos en el frente de Jarama.

Se acuerda aceptar la donación hecha por doña Jovita Casares Vázquez a favor del Ayuntamiento

del solar para construcción de escuelas en la barriada del Triunfo y autorizar al señor Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Se acuerda ceder gratuitamente los nichos en que reposan los restos del Capitán Ramos y Teniente Piñero, de la Falange expedicionaria de Ceuta hasta tanto se decida lo conveniente para la construcción de un mausoleo.

El señor Díaz solicita que el mismo acuerdo se adopte para los demás falangistas muertos en el frente que hayan sido traídos o se traigan a nuestra ciudad.

Acordándose de conformidad con la propuesta del señor Díaz.

Se acuerda: Aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Se acuerda de conformidad con la propuesta del señor Mollá, ampliar el acta en que consta el hecho que motivó la fiesta del «Voto de la Virgen».

El señor Santacruz pide que una copia de ese acta sea escrita en pergamino y enviada al Generalísimo.

Acordándose conforme con la petición del señor Santacruz.

El señor Carmona solicita que se hagan otros pergaminos con la copia del acta: uno para el camarín de la Virgen y otros más modestos para cada uno de los señores Gestores,

Acordándose de conformidad con lo solicitado por el señor Carmona.

El señor Mollá dice que nuestra ciudad tiene una deuda de gratitud contraída con el cañonero «Dato» y pide que el Ayuntamiento se dirija a la Junta de Obras del Puerto para que designe un muelle que lleve el nombre de tal unidad de la escuadra nacional, así como que se le rinda un homenaje cuando vuelva a este puerto,

Acordándose conforme con la petición del señor Mollá y designándose a los señores Santacruz y Carmona para que estudien y propongan la forma de llevar a cabo ese homenaje.

El señor Carmona solicita se dé el nombre del cañonero «Dato» a una calle de la ciudad.

Acordándose pasar la petición del señor Carmona a la Comisión primera.

El señor Mollá habla de la poca seguridad que ofrece la Clínica de Urgencia para el caso desgraciado de un bombardeo y pide que el puesto de socorro allí establecido se traslade en estos casos a los sótanos del Palacio Municipal.

Acordándose pasar la propuesta del señor Mollá a la Comisión segunda, la que informará de acuerdo con el Director de establecimientos benéficos.

El señor Castellero solicita que el reloj que estaba instalado en el antiguo Hospital Central se coloque en la fachada de la iglesia de San Francisco,

Acordándose pasar la petición del señor Castellero a la Comisión primera.

El señor Castellero manifiesta que por delegación del señor Presidente ha adquirido trajes de agua para el personal de limpiezas al precio de treinta y ocho pesetas, cincuenta céntimos cada uno.

Acordándose prestar conformidad a esta gestión del señor Castellero.

El señor Díaz pide se prohíba a los menores el prestar servicio de cobradores en los autobuses.

Acordándose que el Secretario de la Corporación informe acerca de si es posible llevar a efecto esta prohibición.

El señor Carmona pide conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de un hijo del Excmo. Sr. General Jefe superior de las Fuerzas Militares señor Lombarte.

Acordándose de conformidad con la propuesta del señor Carmona.

Pide el señor Santos se restablezca la masita para el Conserje del Cementerio.

Acordándose de conformidad con la petición del señor Santos.

Levantándose la sesión a las 18 horas y 40 minutos.

Los anteriores extractos de acuerdos fueron aprobados por el Ayuntamiento en sus sesiones celebradas durante el mes de febrero.

Insértese en el Boletín Oficial.

Ceuta 1.º de Marzo de 1937.

El Secretario.

A. Meca.

b) Declaración jurada de no haber pertenecido nunca a la masonería ni a los partidos integrantes del llamado «Frente Popular».

c) Edad del educando y copia autorizada de su expediente escolar.

d) Estudios que se pretenden cursar.

e) Cantidad que se estima necesaria para el logro del propósito con los detalles justificativos de su cálculo.

El interesado deberá también acompañar a su instancia los documentos que mejor acrediten la veracidad de sus afirmaciones, así como copia autorizada de su partida de matrimonio y del nacimiento del educando.

Artículo 3.º Las peticiones se cursarán precisamente por conducto del Centro en que el estudiante beneficiario esté cursando sus estudios, o cuando se trate de iniciarlos, por conducto del Centro de estudios secundarios en que hayan concluido éstos.

Los Rectores y Directores de los Centros respectivos, al cursar las instancias, informarán sobre las condiciones de inteligencia, laboriosidad, moralidad y patriotismo del estudiante y de si le estiman o no acreedor a la concesión de estos beneficios.

Artículo 4.º Las solicitudes deberán presentarse en los Centros correspondientes juntamente con toda la documentación, durante la primera quincena del mes de julio debiéndose elevar debidamente informadas por los Rectores y Directores a la Comisión de Cultura y Enseñanza, antes del 31 de julio.

Artículo 5.º La Comisión de Cultura, después de practicar cuantas diligencias estime oportunas para comprobar la exactitud de las alegaciones del peticionario y la justicia de acceder a su pretensión, resolverá en cuanto a la misma, sin que contra su acuerdo denegatorio quepa recurso alguno.

Artículo 6.º Cualquier falsedad comprobada en las alegaciones del funcionario será motivo bastante para desestimar su demanda.

Artículo 7.º Si el acuerdo de la Comisión de Cultura fuera favorable reclamará de la Comisión de Hacienda el cumplimiento de los extremos que según el Decreto competen a este último organismo, y una vez cumplidos todos los trámites preceptuados, notificará al interesado la resolución definitiva.

Artículo 8.º Hasta tanto que por la Comisión de Hacienda se haya dictado la correspondiente Orden desarrollando el Decreto número 101, en lo que a ese Departamento se refiere, no se tramitará instancia alguna solicitando acogerse a los beneficios en dicho Decreto concedidos.

Burgos 5 de febrero de 1937.

FIDEL DAVILA.

442

SUPLEMENTO NUM. 42 AL BOLETIN OFICIAL
DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL
VIERNES 19 DE FEBRERO DE 1937.

(B. O. del E. núm. 116)

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 101 de 15 de diciembre de 1936 vengo en disponer:

Artículo 1.º Podrán acogerse a los beneficios del Decreto número 101 los funcionarios del Estado, Provincia o Municipio, así civiles como militares, pero sólo en favor de aquellos de sus hijos que hayan terminado sus estudios secundarios y deseen iniciar o continuar una enseñanza en Universidades, Escuelas Especiales o Academias.

Artículo 2.º El peticionario hará constar en su instancia los siguientes extremos:

a) Declaración jurada de carecer de todo patrimonio mueble o inmueble y de constituir su sueldo de funcionario su único medio de vida.

443

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

(Apellidos, nombres y apodos del procesado)

Ali Ben Hach Tetuani, natural de Tetuán, de estado soltero, profesión ninguna, de 34 años, hijo de Hamir y de Fatma, domiciliado últimamente en Ceuta, procesado por hurto en la causa 123 de 1936, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ceuta 29 de marzo de 1937.

El Secretario,
P. H.
José Anaya.

444

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

(Apellidos, nombres y apodos del procesado)

Hasma Ben Yereli Mohamed Jalifa, natural de Benisicar, de estado soltero, profesión confitero, de 31 años, hijo de Yereli y de Fatma, domiciliado últimamente en Ceuta, procesado por hurto en la causa 123 de 1936: comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Ceuta 29 de marzo de 1937.

El Secretario,
P. H.
José Anaya.

445

Ayuntamiento de Ceuta

ALCALDÍA

PLIEGO DE CONDICIONES, QUE HA DE SERVIR DE BASE, A LA SUBASTA PARA LA VENTA DE UNA FINCA DE RECREO Y EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA SITUADA EN LAS PROXIMIDADES DE LA PLAYA DE BENITEZ.

El señor Presidente de la Comisión Gestora de este Ilustre Ayuntamiento, como Presidente de la Junta Local de Reconstrucción Nacional y de acuer-

do con ambas Entidades, saca a subasta la venta de una finca de recreo y explotación agrícola situada cerca de la Playa de Benítez, que fué incautada por orden de la Alta Comisaría de España en Marruecos, en favor de este Ayuntamiento, entre los bienes embargados al traidor a la Patria, Cónsul Clemente Cerdeira.

BASES

Primera. La subasta se verificará en el Salón de Sesiones de este Ilustre Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente, al en que se cumplan quince días de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, ante Notario y bajo la Presidencia del señor Presidente de la Comisión Gestora, o miembro de la misma en quien delegue.

Segunda. Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y lacrados, en la Secretaría Municipal, durante los días y horas hábiles de Oficina hasta las catorce horas del día anterior al que deba celebrarse la subasta. Por separado se acompañará carta de pago, que acredite haberse constituido en la Caja Municipal, la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTAS VEINTICINCO PESETAS, en concepto de fianza.

Tercera. Sirve de tipo a esta subasta, la cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS PESETAS, importe total de la tasación pericial, y las proposiciones se harán al alza de la suma expresada y por pesetas completas.

Cuarta. La finca de Recreo y de Explotación Agrícola, objeto de esta subasta está emplazada con edificaciones, instalaciones de agua, arbolado y viñedos, dentro de la parcela del Campo Exterior de Ceuta, sitio-camino de la costa, señalada con el número ciento veintinueve, linda al Norte y Este con el camino de la costa, al Sur con el Arroyo del Renegado y al Este con la parcela número ciento veintiocho, ocupa una superficie de dos hectáreas, ochenta y dos áreas y cincuenta y ocho centiáreas con dos decímetros.

Quinta. El pago del importe de la subasta, si así lo desea el adjudicatario se verificará, en cuatro plazos y en la forma siguiente: el veinticinco por ciento del importe de la misma en el acto de firmarse la escritura correspondiente, otro veinticinco por ciento a los treinta días, otro veinticinco por ciento a los sesenta días y el restante veinticinco por ciento a los noventa días.

Sexta. Todos los gastos de la escritura, Acta Notarial e inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad, e impuestos de Derechos Reales y Timbres, correrán todos ellos a cargo del adjudicatario.

Séptima. El pago de los plazos que se estipulan, deberá hacerse con toda exactitud en las respectivas fechas de sus vencimientos, y el incumplimiento de esta cláusula, hará perder al adjudicatario, todo el

derecho sobre la finca y sobre las cantidades que tenga abonadas por este concepto, las cuales quedarán a favor de la Junta Local de Reconstrucción Nacional.

Octava. Podrán bastantear los poderes que se presenten, cualquiera de los señores Letrados en ejercicio en esta ciudad.

Novena. Será de cuenta del adjudicatario, los gastos de anuncio y Timbres del Estado y Municipio.

En Ceuta a tres de abril de mil novecientos treinta y siete.

El Secretario-Interventor de la Junta Local de Reconstrucción Nacional,
L. Martínez y Barrie.

V.º B.º y conforme
El Alcalde,
Fernando López Canti.

446

Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE SERVIR DE BASE, A LA SEGUNDA SUBASTA PARA LA VENTA DE LA CASA NÚMERO 22 DE LA CALLE JOSÉ ANTONIO PRIMO DE RIVERA.

El señor Presidente de la Comisión Gestora de este Ilustre Ayuntamiento como Presidente de la Junta Local de Reconstrucción Nacional y de acuerdo con ambas Entidades, saca a segunda subasta la venta de la casa número veintidós de la calle José Antonio Primo de Rivera, incautada por orden de la Alta Comisaría de España en Marruecos, en favor de este Ayuntamiento, entre los bienes embargados al traidor de la Patria, Cónsul Clemente Cerdeira.

B A S E S

Primera. La subasta se verificará en el Salón de Sesiones de este Ilustre Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente, al en que se cumplan quince, de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la ciudad, ante Notario y bajo la Presidencia del señor Presidente de la Comisión Gestora, o miembro de la misma en quien delegue.

Segunda. Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y lacrados, en la Secretaría Municipal, durante los días y horas hábiles de Oficina, hasta las catorce horas del día anterior al que deba

celebrarse la subasta. Por separado se acompañará carta de pago, que acredite haberse constituido en esta Caja, la cantidad de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESETAS CON CINCUENTA CÉNTIMOS, en concepto de fianza.

Tercera. Sirve de tipo a esta segunda subasta, la cantidad de SESENTA Y TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS, cuantía resultante después de haberse rebajado el veinticinco por ciento del valor de la tasación pericial, y las proposiciones se harán al alza de la suma expresada y por pesetas completas.

Cuarta. La casa objeto de esta subasta, está situada en la calle José Antonio Primo de Rivera, número veintidós, antes calle Libertad, y Gómez Pulido, y linda a la derecha entrando con fincas de don José Saavedra y don José Ibáñez; a la izquierda con otra de don Manuel Delgado (Bar Hispania) y el edificio del Teatro Cervantes; a la espalda con finca de don Salomón Hachuel. Mide una superficie de doscientos ochenta y tres metros cuadrados, cuarenta y tres centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, según así consta en el Registro de la Propiedad de esta ciudad.

Quinta. El pago del importe de la subasta se verificará, si así lo desea el adjudicatario, en cuatro plazos y en la forma siguiente: el veinticinco por ciento del importe de la misma, en el acto de firmarse la escritura correspondiente; otro veinticinco por ciento a los treinta días; otro veinticinco por ciento a los sesenta días y el restante veinticinco por ciento a los noventa días.

Sexta. Todos los gastos de escritura, gastos notariales, inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad e impuestos de Derechos Reales y Timbres, correrán todos ellos a cargo del adjudicatario.

Séptima. El pago de los plazos que se estipulan, deberá hacerse con toda exactitud en las respectivas fechas de sus vencimientos, y el incumplimiento de esta cláusula, hará perder al adjudicatario, todo el derecho sobre la finca y sobre las cantidades que tenga abonadas por este concepto, las cuales quedarán a favor de la Junta Local de Reconstrucción Nacional.

Octava. Podrán bastantear los poderes que se presenten, cualquiera de los señores Letrados, en ejercicio en esta ciudad.

Novena. Será de cuenta del adjudicatario, los gastos de anuncio y Timbre del Estado y Municipio.

En Ceuta a tres de abril de mil novecientos treinta y siete.

El Secretario-Interventor de la Junta Local de Reconstrucción Nacional,
L. Martínez Barrie.

V.º B.º y conforme
El Alcalde,
Fernando López Canti.

Gobierno General

ORDENES

Habiendo comunicado los Gobernadores Civiles, en cumplimiento de la Orden de este Gobierno General, fecha 4 de febrero pasado (B. O. n.º 111), que tienen almacenadas diversas cantidades de papel usada, es llegado el momento de disponer del mismo para los fines de ayuda a la economía Nacional y benéficos a que se refiere aquella disposición.

A estos efectos he acordado abrir un Concurso para la adjudicación, tanto de papel ya recogido, como del que se recoja en adelante, Concurso que se ajustará a las siguientes bases:

1.ª El plazo de presentación de pliegos será el de diez días, desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª Dichos pliegos se presentarán cerrados y lacrados, en el Gobierno General, Sección de Beneficencia.

3.ª El día siguiente a la terminación del plazo marcado, y a su hora de las doce, se abrirán los pliegos en presencia del Señor Secretario General y de un miembro de la Sección de Beneficencia, levantándose la correspondiente acta.

4.ª Los concursantes harán constar en sus respectivos pliegos el precio medio por tonelada de papel, en sus puntos de recogida, entendiéndose por tales los almacenes establecidos en las capitales de provincia, y debiendo presentar un precio único para toda la Península. El colocarlo en las capitales de provincia será de cuenta de las Autoridades, y de cargo de los adjudicatarios el porte del almacén a la fábrica.

5.ª Este Gobierno General, oídas la Jefatura de Industria de Valladolid y la Sección de Beneficencia, hará la adjudicación.

6.ª Los que deseen concursar podrán examinar el papel almacenado en las capitales, y los Gobiernos Civiles les facilitarán este examen.

7.ª Los adjudicatarios vendrán obligados a cooperar con las Autoridades para la recogida del papel y para la implantación de los medios conducentes a intensificarla.

Los Gobernadores Civiles publicarán esta Orden en los Boletines Oficiales de sus provincias, en el más breve plazo posible.

Valladolid 30 de marzo de 1937. —El Gobernador General, Luis Valdés.

Cumpliendo un alto fin patriótico y benéfico la Orden de este Gobierno General de fecha 4 de febrero (B. O. núm. 111), sobre recogida de papel usado, al facilitar por un lado a las Fábricas Nacionales materia prima para su fabricación, evitando con ello las compras en el extranjero con la consiguiente salida de divisas y contribuyendo por otro lado a aliviar en parte los graves problemas benéficos de la hora actual; como complemento de dicha Orden y para intensificar la expresada recogida, vengo en disponer:

1.º Por los Gobernadores Civiles se oficiará a todos los Centros Oficiales, Diputaciones, Ayuntamientos, Audiencias, Juzgados, Centros Sanitarios, etc., así como a las principales Sociedades existentes en su provincia, Ferrocarriles, Bancos, etc., para que con todo celo recojan todo el papel usado y lo remitan a los Centros benéficos de recogida o en su defecto a los Ayuntamientos.

2.º Recabará igualmente la ayuda de la Cámara de Comercio e Industria, para que ésta excite el celo de los comerciantes e industriales a este fin y se encargue, a ser posible de la recogida diaria en los distintos comercios e industrias, del papel usado y de su remisión a los Centros de recepción.

3.º En igual sentido estimulará el celo de las diversas Instituciones benéficas o sociales existentes en sus respectivas provincias para que por las mismas se coadyuve a la intensificación de la recogida de papel usado.

4.º De los ingresos líquidos que se obtengan de la venta del papel, se destinará el cincuenta por ciento para las Instituciones benéficas que lo hayan recogido, y el otro cincuenta por ciento se ingresará en el Fondo de Protección Benéfico Social.

5.º Del producto también líquido que se obtenga del papel recogido por las Autoridades y otras Entidades, se destinará el cincuenta por ciento a la Beneficencia Provincial, y el resto se ingresará igualmente en el Fondo de Protección Benéfico Social.

6.º Del cincuenta por ciento que se destina a las entidades de Beneficencia, deberán estas rendir la correspondiente cuenta justificada a la Junta Provincial de Beneficencia.

Valladolid 30 de marzo de 1937. —El Gobernador General, Luis Valdés.

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos
de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: DOS pesetas.